Constancia: Manizales, 21 de abril de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

Judicante

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2023 00242** 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por JUAN CAMILO GUERRERO AGUIRRE en contra de KEVIN FERNANDO DURAN GUZMAN y MARIA CRISTINA FUENTES VASQUEZ, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará nuevamente el poder conferido conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022.

2. Informará al despacho por qué fija el canon adeudado del mes de enero de 2023 en $450.000 pesos siendo que anuncia en los hechos que el canon se encuentra fijado en $750.000 pesos, por lo cual se genera una confusión en cuanto a si existió un pago parcial de dicho canon.

NOTIFÍQUESE [1]

[1] Publicado por estado No. 068 fijado el 26 de abril de 2023 la 7:30 am.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **387932f8acdf9b28c403749eaece48737eabad3fad19d7494e741b4ddd13d2c6**

Documento generado en 25/04/2023 04:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica